



Gobernación
del Atlántico



ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al prestador de servicios de salud **JORGE LUIS GOMEZ NATERA**, con cedula de ciudadanía No. 72.012.370, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que ordena el cierre de etapa probatoria y el traslado de alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. De mayo 18 de 2018.
Sujeto a Notificar:	JORGE LUIS GOMEZ NATERA
Dirección de Notificación:	Calle 19 No 19-02 Municipio de Baranoa – Atlántico
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	Procede recurso de reposición

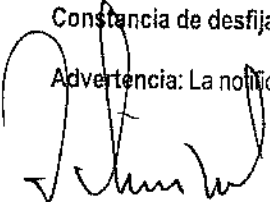
Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que ordena el cierre de etapa probatoria y el traslado de alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación, de mayo 18 de 2018, en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 19 No 19-02 Municipio de Baranoa – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que ordena el cierre de etapa probatoria y el traslado de alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de mayo 18 de 2018. Se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a **JORGE LUIS GOMEZ NATERA**, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 11 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 18 de septiembre de 2018 a las 5:00 p.m.,

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparoso
Pr.: A. Gallardo

www.atlantico.gov.co
Calle 49 Cra. 45 y 46 - Teléfono: (57) 333347000 -
Fax: (57) 333347444 - Barranquilla, Colombia



@gobernaordelatlantico



@gobatlantico

SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE ORDENA EL CIERRE DE ETAPA PROBATORIA Y EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN
RAD. No. 01*55*2017*FA*012
(MAYO 18 DE 2018)

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2.011, Resolución 2003 de 2014, procede a proferir Auto por el cual se cierra periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra del prestador de servicios de salud independiente **JORGE LUIS GOMEZ NATERA** identificado con NIT. No. 72012370 y Código de Prestador No. 0807800065, ubicado en la Calle 19 No. 19 - 02 del municipio de Baranoa (Atlántico), previo a las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante la Resolución 4156 de Julio 25 de 2017, la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ordenó apertura de investigación contra el prestador de servicios de salud independiente **JORGE LUIS GOMEZ NATERA** identificado con NIT. No. 72012370 y Código de Prestador No. 0807800065, por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 2003 de 2014, señaladas en informe de visita de verificación realizada el 28 de Octubre de 2016.

Que mediante Auto del 20 de Octubre de 2017, la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO formuló cargo único al prestador **JORGE LUIS GOMEZ NATERA**, por quebrantar los artículos 32, 35 y 37 del Decreto 1011 de 2006. El auto fue notificado el día 15 de Noviembre de 2017, el cual recorrió el traslado dentro de los términos en escrito con radicado interno No. 20170500654612 de Noviembre 27 de 2017. No solicito práctica de prueba.

Que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dará traslado al prestador de servicios de salud **JORGE LUIS GOMEZ NATERA**, por el término de diez (10) días para que presente sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Página 1 de 2

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5) 3307000 -
Fax (57+5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gob



@gob

gobnaciondelatlantico



gobatlantico

SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE ORDENA EL CIERRE DE ETAPA PROBATORIA Y EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN
RAD. No. 01*55*2017*FA*012
(MAYO 18 DE 2018)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la etapa probatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el traslado al prestador independiente de servicios de salud **JORGE LUIS GOMEZ NATERA** Identificado con NIT. No. 72012370 y Código de Prestador No. 0807800065, ubicado en la Calle 19 No. 19 - 02 del municipio de Baranoa (Atlántico), para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión.

ARTICULO TERCERO: Intégrese al expediente y téngase como pruebas el acta de visita e informe de visita realizada el día 28 de Octubre de 2016 e instrumentos evaluadores realizadas al Prestador de Servicios de Salud.

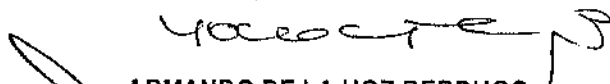
ARTICULO CUARTO: intégrese al expediente escrito de descargos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente auto al prestador independiente de servicios de salud **JORGE LUIS GOMEZ NATERA** Identificado con NIT. No. 72012370 y Código de Prestador No. 0807800065, ubicado en la Calle 19 No. 19 - 02 del municipio de Baranoa (Atlántico)

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Pro: F. Albarrán
Rev: B. Caparraso
Apr: H. Vitoria